

Municipio de Amecameca, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15009-19-0865-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 865

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	9,347.5
Muestra Auditada	9,347.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Amecameca, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 9,347.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Amecameca, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Amecameca, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 9,347.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1. AME/IR/05/PRT/2022	Servicio integral para llevar a cabo el evento denominado "Festival cultural de la nuez"	1,199.4
2. AME/IR/06/PRT/2022	Contratación del servicio de mantenimiento a parque vehicular del Municipio de Amecameca	1,052.0
3. AME/IR/08/PRT/2022	Adquisición de patrullas para la dirección de seguridad pública y tránsito vial	2,848.4
4. AME/LPN/RP/02/2022	Adquisición de camión compactador	2,900.0
5. AME/IR/RP/001/2022	Rehabilitación de instalaciones del refugio de mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia	1,347.7
Totales		9,347.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. De la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, con números de contrato AME/IR/05/PRT/2022 con objeto Servicio Integral para "Festival Cultural de La Nuez", AME/IR/06/PRT/2022 con objeto Servicio de Mantenimiento a Parque Vehicular del Municipio de Amecameca, AME/IR/08/PRT/2022 con objeto Adquisición de Patrullas Para la Dirección de Seguridad Pública y Transito Vial y AME/LPN/RP/02/2022 con objeto Adquisición de Camión compactador por un monto total contratado y pagado con recursos de Participaciones

Federales a Municipios 2022 por 7,999.8 miles de pesos, se constató que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública y tres por invitación restringida; asimismo, la entidad fiscalizada remitió documentación soporte de la suficiencia presupuestal, estudios de mercado, actas constitutivas de los proveedores participantes y adjudicados, así como dictámenes de procedencia de excepción a la licitación pública, garantías de cumplimiento y vicios ocultos, asimismo, se verificó la celebración de los contratos; sin embargo, en ellos no se consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, tal como los términos en que el proveedor o prestador del servicio, reintegrará por pagos en exceso y las consecuencias de la cancelación o terminación anticipada; además, para el contrato AME/IR/05/PRT/2022, se detectaron diversos vicios y contradicciones en el proceso de adjudicación (cotizaciones) y para el contrato AME/IR/08/PRT/2022 con objeto Adquisición de Patrullas para la Dirección De Seguridad Publica Y Transito Vial, el objeto social del proveedor adjudicado no corresponde con la adquisición contratada.

El municipio de Amecameca, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria correspondiente al acta de asamblea general extraordinaria; así como la constancia de situación fiscal en la que coincide la actividad económica del proveedor, del contrato AME/IR/08/PRT/2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Amecameca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AME/CM/AI/OF/28/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión a una muestra de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 1 contrato con número AME/IR/06/PRT/2022 ejecutado por el Municipio de Amecameca, Estado de México, se detectó que en el proceso de invitación restringida, 2 empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, cabe indicar que dichas empresas fueron descalificadas; sin embargo, el supuesto de descalificación no fue por tener un socio en común.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para si o para dichas personas morales, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 74, fracción IX, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2022-1-01101-19-0865-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación para el contrato número AME/IR/06/PRT/2022 , lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para si o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción IX.

2022-1-01101-19-0865-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

4. De la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, con números de contrato AME/IR/05/PRT/2022 con objeto Servicio Integral para "Festival Cultural de la Nuez", AME/IR/06/PRT/2022 con objeto Servicio de Mantenimiento a Parque Vehicular del Municipio de Amecameca, AME/IR/08/PRT/2022 con objeto Adquisición de Patrullas Para la Dirección de Seguridad Pública y Transito Vial y AME/LPN/RP/02/2022 con objeto Adquisición de Camión Compactador por un monto total contratado y pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 7,999.8 miles de pesos, se verificó que en 3 contratos se presenta la documentación justificativa del gasto, expuesto en las actas de entrega, fotografías y documentación comprobatoria, tal como se desprende de las diversas pólizas, facturas y transferencias; sin embargo, para el contrato AME/IR/06/PRT/2022 se comprueba que se prestaron servicios con fecha anterior a la suscripción del contrato por 115.2 miles de pesos y en el contrato AME/IR/08/PRT/2022 por 2,848.4 miles de pesos las facturas presentadas no cumplen con los requisitos solicitados por la normativa, por lo cual el monto total observado asciende a 2,963.6 miles de pesos.

El Municipio de Amecameca, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria, correspondiente a las facturas con lo que atiende un monto por 2,848,380.0 pesos, además, proporcionó documentación consistente en nota aclaratoria, para la prestación de servicios correspondientes al contrato AME/IR/06/PRT/2022 por 115,190.32 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

5. De la revisión de un expediente de obra pública seleccionado como muestra de auditoría, con número de contrato AME/IR/RP/001/2022 con objeto Rehabilitación de Instalaciones del Refugio de Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, por un monto total contratado y pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 1,347.7 miles de pesos, se verificó que dicho contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación restringida cumpliendo con los montos de actuación, se formalizó el contrato, el cual cumple con los requisitos indicados en la normativa, presenta Programa Anual de Obra, dictamen de adjudicación, actas constitutivas de contratista adjudicado y participantes, así como fianza de cumplimiento; sin embargo, no presentó documento de suficiencia presupuestal, el presupuesto base, la propuesta técnica y económica del contratista adjudicado, la constancia de situación fiscal ni la fianza de vicios ocultos.

El Municipio de Amecameca, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria correspondiente al oficio de suficiencia presupuestal, el presupuesto base, la propuesta técnica y económica del contratista adjudicado, así como, la constancia de situación fiscal y la fianza de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

6. De la revisión de un expediente de obra pública seleccionado como muestra de auditoría, con número de contrato AME/IR/RP/001/2022 con objeto Rehabilitación de Instalaciones del Refugio de Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, por un monto total contratado y pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 1,347.7 miles de pesos, se comprobó que, en cuanto a la documentación comprobatoria, el municipio presentó facturas y transferencias bancarias; sin embargo, no proporcionó las pólizas que registren y respalden los egresos por un importe de 1,347.7 miles de pesos; así mismo, la bitácora no cumple con la normativa y, en las estimaciones, no se incluyen números generadores, el reporte fotográfico no es claro, además, la estimación 1 está incompleta, dando un importe total observado por 1,347.7 miles de pesos.

El Municipio de Amecameca, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria, correspondiente a las pólizas de egresos por un monto de 1,347,680.17 pesos, la bitácora, la estimación uno completa y los números generadores de las estimaciones, así como el reporte fotográfico, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,347.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Amecameca, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio proporcionó registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y de la revisión de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública se verificaron los procesos de adjudicación, así como la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; no obstante, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Amecameca, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números TM/SUB/1059/2023, TM/SUB/1086/2023 y TM/SUB/1094/2023 de fechas 13, 21 y 22 de noviembre de 2023, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.





Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2022 - 2024

"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México".



TESORERIA MUNICIPAL
No. De Oficio: TM/SUB/ 1086/2023
Municipio de Amecameca, Estado de México a 21 de noviembre 2023.

Asunto: el que se indica.



MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

P R E S E N T E

En alcance y como complemento a los oficios números TM/SUB/1059/2023 y TM/DIR/1057/2023, en los cuales se entregó documentación para aclarar los resultados finales derivadas de las observaciones preliminares, me permito mencionar lo siguiente:

Número del resultado: 4

Procedimiento Núm: 2.2

Descripción del Resultado: Para el contrato AME/IR/06/PRT/2022, se comprueba que se prestaron servicios en fecha anterior a la suscripción del contrato por \$115,190.32.

De lo anterior, es importante citar que los trabajos se desarrollaron de acuerdo a lo establecido a los artículos 38, 45 y 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que a continuación se transcriben:

Artículo 38.- *La convocante emitirá el fallo con base en el dictamen de adjudicación emitido por el comité de adquisiciones y servicios, y lo dará a conocer a los licitantes en junta pública, cuya fecha se informará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiéndose diferir por una sola ocasión.*

El fallo de adjudicación surtirá efectos desde la emisión, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, **por lo que, a partir de ese momento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo,** en los términos señalados en el fallo.

Artículo 45.- *El procedimiento establecido en el artículo anterior, comprende la invitación de tres personas cuando menos, que serán seleccionadas de entre las que se inscriban en el catálogo de proveedores cuando exista el número de proveedores referidos.*

Artículo 46.- *El procedimiento de invitación restringida se desarrollará en los términos de la licitación pública, a excepción de la publicación de la convocatoria.*



Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2022 - 2024

"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México".



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECORRIDO
23 NOV 2023
OFICIALIA DE CARTES
EDIFICIO ALJUSCO

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

PRESENTE

En seguimiento al oficio número DGAGF"D"/2326/2023, en el cual se dio a conocer la presentación de resultados finales y como complemento al oficio número TM/SUB/1059/2023, en el cual se entregó documentación para aclarar y/o solventar las observaciones preliminares, quedando pendiente:

Número del resultado: 2

Procedimiento Núm: 2.1

Descripción del Resultado: sic "se verifico la celebración de los contratos, sin embargo, en ellos no se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable."

Así como el resultado en el cual se describe. sic "además en el contrato AME/IR/05/PRT/2022, se detectaron diversos vicios y contradicciones en el proceso de adjudicación (cotizaciones)"

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

Por lo anterior, anexo al presente remito a Usted un CD certificado, el cual contiene acuerdo de fecha 13 de noviembre del año 2023, emitido por la Autoridad Investigadora de este Municipio de Amecameca, así como requerimiento de información emitido por la autoridad investigadora.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECORRIDO
24 NOV 2023
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

Plaza de la Constitución S/N,
Amecameca, Estado de México, C.P. 56900

Gobierno de Amecameca 2022-2024

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Amecameca, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción IX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.